

4-192-18.

Agosto 1855

Ayuntamiento Constitucional.

1855

Obras.

Rafael Fernandez: se construir una casa
en las afueras del Portillo de Embajadores
sitio llamado las Penuelas.

Digitizado plano (2010)



12/08/50
~~12/08/50~~

1 - 1911 - 1912
Ayuntamiento de Madrid

1911

El Ayuntamiento de Madrid
tiene el honor de comunicar a V. E.
que en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto de 1.º de Mayo de 1911, se ha acordado que el Ayuntamiento de Madrid se constituya en un Ayuntamiento de 11 miembros, a saber: 7 concejales de oficio y 4 electos por el sufragio universal.

A

R

Reg. de P. 534.



Excmo Sr Alcalde 1º Constitucional de Sta. M. de Villa

Rafael Fernandez, vecino de esta Corte que vive
 Madrid 8 de Junio de 1855.
 Comision de Obras. En las afueras del portillo de Ambajones, a 1/2 legua con
 Pare al Sr Alcalde de la mayor sumision y respeto exponiendo que habiendo
 const. del Sargado de Labapies, para que principiado a hacer una cerca con una casilla en la
 se sirva disponer que afueras del mencionado portillo en el terreno nombrado
 con asistencia de los Jueces del vino en la bajada del Canal y habien
 Regidor vocal de la misma D. Fran. donde impedido en la construccion de esta obra por orden
 Paner, el arquitecto del Cabildo de Policia Urbana hasta tener licencia
 municipal, el Sr. para dicho efecto, y siendo la casilla para vivir en
 llamante, el Sr. ella con su familia.
 resado o quien lo represente y suplica humildemente, que en atencion a lo que
 se proceda a la tira y pasion los informes que obtiene oportuno, ten
 de uerdas, y hecho informe de un resul- ga a bien concederle al que dispone su correspondiente
 tado el arquitecto licencia para que pueda continuar en la construccion
 municipal. de dicha cerca y casilla en la distancia de dos

El. Ct. Presidente

J. M. de ...

mil quinientos pies en el terreno que lleva ya men
 donado con el objeto de habitar en ella.
 Gracia que no duda de acuar del
 filantropico conser de V. Guayarda que dió por ut. a.
 Madrid y Junio, 4 de 1855.

Excmo Sr.

de mano ajena

Rafael Fernandez

Pres de la Comision de Obras

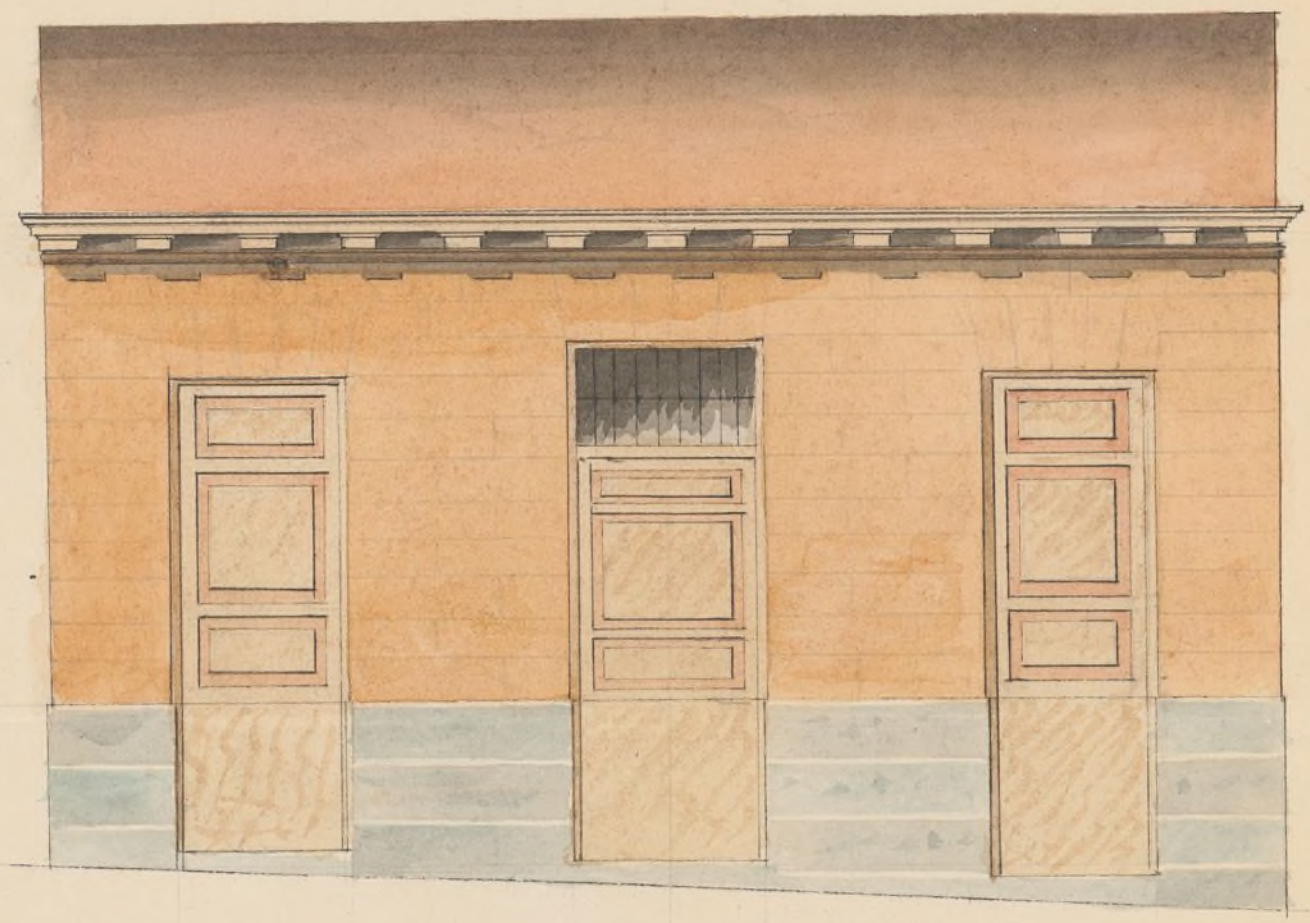
En cumplimiento del anterior acuerdo de V. S. se marcó sobre el terreno la alineacion que debiera observarse al construir la casa que desea edificar Rafael Fernandez, sobre el que le pertenece en las afueras del Portillo de Embajadores y en la nueva barriada comprendida entre el paseo que baja de aquel a' el Canal y el que viene de la punta de Atón al Embarcadero, cuya casa habra de hacerse en la m.^a 4.^a y en el lado que mira a' Poniente, situandose su fachada sobre la linea recta ya establecida con estacas en los puntos extremos y como la fachada habra de tener $32\frac{3}{4}$ pies de longitud debe remeterse del limite actual del terreno por la derecha 21 pies $\frac{2}{12}$ de pie y por la izquierda 37 pies.

En este concepto entiendo que debe concederse la licencia pedida, a' calidad de que el interesado presente el diseño de la fachada a' la aprobacion del Excmo. Ayunt.^o; debiendo ser dirigida la obra por Arquitecto aprobado por la Academia de Nobles artes de S. Fernando. Y por ultimo que la varante se establezca tirando una recta de el pavimento del paseo del Embarcadero a' un punto dos pies mas alto que el pie actual en el angulo a' esta calle de la maza 5.^a

Es cuanto puedo manifestar en este asunto. Ma
drid 19 de Junio de 1858.

San José Sanchez Villaverde

Fachada de una casa extramuros al Portillo de Embajadores en la falda del Cerro de las Pinuelas.



Escala en Pies — 10. 5. 10. 20. 30. 0.

Madrid 3. de Julio 1855.

Juan Ant. Pantoja

Ma
185
Por a
Ayuntamiento
Pase
de d
forma
mu





El Cmo. Ayuntamiento de esta A. M. Villa.

Madrid 9 de Julio de
1855.
Por acuerdo del Excmo.
Ayuntamiento. Const.
Pase a la Comisión
de Obras por medio in-
forme del Arquitecto
municipal.

Rafael Jera^{do}, de esta vecindad, a
J. B. Espinosa: Que habiendo obtenido la
autorización para la traída de piedras
en la edificación de una Casa extramuros de
Porrillo de Embajadores, Censo de las Penue-
las, esta en el caso de proceder a la construc-
ción de la fachada, y al efecto presenta
el adjunto plano firmado de Arquitecto
de esta Academia. Por tanto

que en vista del citado plano
se le conceda al exponente la licencia
al efecto, y en ello se servirá merced
Madrid 5 de Julio de 1855.

Excmo. Sr.
Frayago del in-
Doe López

Como Señor

Examinado el plano de la fachada de la casa que se
trata construir de nueva planta por cuenta de Ra-
fael Hernandez en las afueras del portillo de Emba-
jadores y en la nueva barriada comprendida entre
el paso que baja de aquel á el canal y el que
viene de la puerta de Atocha al embarcadero, cuya
casa habra de hacerse en la manzana 4.^a formada
por D. Juan Antonio Sanchez maestro de obras por
la Academia de Nobles artes de San Fernando;
le hallo arreglado á los principios del arte y acuer-
dos de V. E., en esta atencion no encuentro inconveni-
entes en que se sirva conceder la licencia que se pide
á calidad de que se observe en la construccion el pla-
no que acompaña y que los cimientos se construyan
de piedra pedernal con mezcla de cal y arena sobre
terreno firme, dandoles tres pies de grueso hasta me-
dio pie mas bajo que el umbral del piso exterior. So-
bre dicho umbral se ha de construir el zocalo de las
fachadas de dos y medio pies de grueso que por lo
menos sera de mamposteria de pedernal trabada con
mortero de cal y arena construyendo el resto de
dicha pared de fabrica de ladrillo hasta recibir el
alero que sera de madera desubierta, ordinario por

lo menos; colocando los batientes y rejas de modo que no salgan
del az exterior de la fachada y por último se rebocará esta
con estuco blanco por lo menos según está mandado; pero co-
mo V. E. se halla exclusivamente encargado de la policía, bu-
en aspecto de los edificios y de la seguridad pública podrá cu-
ando guste el Excmo Sr. Alcalde 1.º o Sr. Alcalde del distri-
to mandar que reconozca e informe sobre el estado de la obra
sin embargo que el Celador de policía urbana deberá dar aviso
luego que esté construido el zocalo de la fachada para practicar
el primer reconocimiento y segundo después de coronada la fachada
con el alero, para que practicados conste por ellos cuanto
V. E. tiene resuelto sobre el particular. En la construcción
de andamios tanto interiores como exteriores cuidará el Ar-
quitecto bajo su responsabilidad se construyan según arte con
la idea de precaver la ocurrencia de una desgracia lo cu-
anto pueda manifestar. Madrid 10 de Julio de 1855.

Juan José Sanchez Pineda



*Man
Foy
En
Com
la C*

Exmo. Sr.

Madrid 7 de
Ago. de 1855.
En Ayuntamiento.

Conforme con
la Comisión.

La Comisión de Obras, en
virtud de la solicitud de D. Rafael
Fernandez, para construir una casa
en las afueras del Cortijo de Embaya,
Dores, sitio llamado de las Peñuelas,
y de lo informado por el Arquitecto
Municipal, acerca de la alineación,
plano, y construcción de la referida
Casa, no encuentra inconveniente
en que V.E. se sirva conceder al in-
tereresado la licencia que pide, bajo las Re-
glas que propone el referido Profesor Mu-
nicipal. V.E. sin embargo acordará lo que
estime mas acertado. Madrid 4. Agosto 1855.

M. S. S. S.

Mate

Padayor

D. Cipriano de Alencar de la G.

Certifico que este Excmo. Ayuntamiento Constit. se ha servido conceder licencia a Rafael Ferrer para que pueda construir una casa en las afueras del Portillo de Embajadores y en la nueva barriada comprendida entre el parís que baja de aquel al canal, y el que viene de la p.ta de Ittocha al embarcadero en ya casa habra de hacerse de la tita 37 pies y por ultimo de la tita 101. a 5. Que con arreglo al diseño presentado los ciu. se construirán de la tita de una desgracia

Sin dros Y para que conste de la 12 de Agosto 899

Nota

Esta licencia no tendrá efecto si no se reentrega del papel sellado correspondiente.

In dte. el Const. del Ayuntamiento de Sabapies fha en

El Excmo. Ayuntamiento Constit. de esta M. N. se ha servido conceder licencia a Rafael Ferrer para construir una casa en las afueras del Portillo de Embajadores y en la nueva barriada comprendida entre el parís que baja de aquel al canal y el que viene de la p.ta

de la tocha al Embarcadero bajo las
reglas que en la misma se expresan
Lo que comunico al Sr. Ayuntamiento
y efectos consiguientes

Dcos & ca